



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO NÚMERO 018-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 10-2024 de fecha 3 de enero de 2024, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quiénes para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.
- CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.
- CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de marzo del 2011, se creó la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme a los convenios, tratados internacionales y las leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponde a cada Secretaría de Estado; y estará adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto.
- CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 290-2021, de fecha 20 de mayo del año 2021, se nombró al ciudadano **MARIO GUILLERMO VALLADARES ALCERRO**, en el cargo de Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA).
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. **124-2023**, de fecha 13 de marzo del año 2023, la Abogada **RIXI MONCADA GODOY**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, delegó en el ciudadano **MARIO GUILLERMO VALLADARES ALCERRO**, las funciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, relativas a conocer y resolver con lugar, parcialmente con lugar o sin lugar, las solicitudes de exoneraciones, dispensas, así como firmar registros de exonerados, que sean emitidas por la oficina de la Dirección General de Control de



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Franquicias Aduaneras en la región norte, con sede en San Pedro Sula,
departamento de Cortés.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33, 34, 36 numeral 8, 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 19, 27 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 párrafo segundo, 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, y el artículo 57 del Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97; Decreto Ejecutivo PCM-017-2011.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el Acuerdo de Delegación **No. 124-2023**, de fecha 13 de marzo del año 2023, emitido a favor del ciudadano **MARIO GUILLERMO VALLADARES ALCERRO**, Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA).

SEGUNDO: El delegado es garante de las funciones y facultades encomendadas, y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL